

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2003.

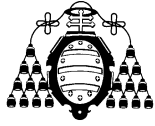
En el Salón de Actos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, siendo las 10 horas y 15 minutos, se abre la sesión del Claustro de la Universidad de Oviedo bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Rector Magfco., actuando como Secretario el titular de la Secretaría General.

Excusan su asistencia doña Manuela Fernández Junquera, don Esteban García Canal, don José Emilio Labra Gayo, don Hilario López García, don Manuel Rico Secades, don César Rodríguez Gutiérrez, doña María Victoria Rodríguez Uría, don Francisco Javier Sebastián Zúñiga y doña María Luisa Villegas Cuadros.

1.- Debate y aprobación del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El Rector, tras abrir la sesión, dice que ha pedido al Vicerrector don Santiago Martínez Argüelles que se incorpore a la Mesa por la participación que ha tenido en el proceso de elaboración de los Estatutos, sin que, por supuesto, vaya a intervenir en las eventuales decisiones del órgano rector del Claustro. Anuncia a continuación que, conforme a lo dispuesto reglamentariamente, y tras una breve intervención suya, hará uso de la palabra un miembro de la Comisión de Estatutos para dar su impresión sobre el desarrollo y los resultados del trabajo. La Comisión se acaba de reunir, designando al efecto al Profesor don José Vicente Peña. Antes de tales intervenciones, y dado que don Julio Bueno de las Heras le ha dirigido un escrito con una cuestión de procedimiento (Anexo I), el Rector le concede un turno de palabra para que la exponga a los claustrales.

El Profesor Bueno de las Heras manifiesta su respeto a la sesión ya iniciada y expresa su elogio al trabajo de la Comisión y al escrúpulo procedimental. Sin embargo, pone de relieve que no se han cumplido las Normas reguladoras del proceso estatuyente que preceptúan la remisión a los miembros del Claustro de las enmiendas presentadas y de las resoluciones de la Mesa sobre aquellas que declare inadmitidas. Tal remisión documental no se ha producido con el tiempo razonablemente suficiente. Un segundo aspecto de la cuestión de procedimiento suscitada se ha subsanado hace un momento, con la designación de un representante de la Comisión. Finalmente, un tercer aspecto formal, aunque no afecta a la sustancia del procedimiento, concierne al hecho de que, entre la presentación de enmiendas y el momento de su defensa aquí, todas las negociaciones son posibles, pero deben hacerse con discreción para que no trasciendan en la forma en que han trascendido. Algunas de estas negociaciones se han llevado a cabo a través de la Red y todos tenemos constancia de que ha habido transacciones sobre muchas de las enmiendas presentadas. En aras de la elegancia del procedimiento, eso debería haberse evitado. De todos modos, los Estatutos van a tener el grado de consenso y de

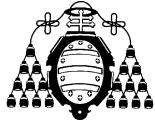


apoyo que debieran haber tenido todos los Estatutos de la Universidad y que éstos merecen.

El Rector agradece al Profesor Bueno de las Heras su valoración positiva del trabajo de la Comisión y del grado de consenso alcanzado. A continuación, pide disculpas por no haber hecho llegar con toda la antelación que se debiera el conjunto de las enmiendas a los claustros. La razón ha sido la imposibilidad de reunir a la Mesa del Claustro al encontrarse fuera varios de sus miembros hasta muy recientemente, lo que hacía imposible determinar qué enmiendas estaban admitidas. Hoy vamos a debatir unas 21 enmiendas. Una parte de ellas, y tras los oportunos contactos (que, si han trascendido, puede considerarse como un signo de transparencia), no requerirán debate y votación, restringiéndose éstos, pues, a 11 ó 12 enmiendas. En todo caso, el proponente de la enmienda tendrá ocasión de defenderla. Ninguna presenta tal complejidad que necesite una mayor reflexión, por lo que se debería proseguir con la sesión, si así le parece al Claustro.

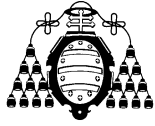
Esta propuesta del Rector de iniciar sin más el debate no suscita ninguna oposición de los señores claustros, por lo que, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, se entiende aprobada por asentimiento.

Seguidamente, el Rector, en cumplimiento del artículo 10.1 de las Normas reguladoras del proceso estatuyente, se dispone a dar cuenta al Claustro, globalmente, de la tarea realizada. A lo largo de siete meses, dice, ha habido un intenso trabajo de elaboración del Proyecto de Estatutos. La necesidad de reforma de los Estatutos surge a partir de la Ley Orgánica de Universidades, que ha supuesto que todas las Universidades españolas hayan iniciado procesos similares de modificación estatutaria, habiéndolos culminado la mayor parte de ellas. En la Comisión ha habido un inmejorable clima de colaboración y de cooperación, incluso de cordialidad, con vistas a llegar a puntos de encuentro. Ojalá que éste sea un clima que domine en nuestra Universidad siempre y en todos los aspectos. Prueba de este trabajo intenso y de esta flexibilidad es que se hayan considerado 448 enmiendas, de las que 140 (un 25%) fueron aceptadas y otro buen número dio lugar a aceptaciones parciales o de carácter transaccional. En todo este proceso hemos sido fieles a la idea de partir de los Estatutos actuales, de respetar las tradiciones y los modelos más arraigados en nuestra Universidad; y a la vez hemos sido capaces de adaptarnos a los nuevos escenarios de la LOU y de innovar más allá de la LOU. Se ha mejorado e innovado en muchos aspectos: así, en la propia estructura de los Estatutos, en las denominaciones de los artículos, en la incorporación de la figura del Defensor Universitario, en la regulación de diversos tipos de Institutos universitarios, en la institución de los Grupos de investigación y en la mejora de todo lo relacionado con la investigación, en la ampliación de los derechos y deberes de todos los colectivos universitarios, en



la introducción de las figuras de acceso al Profesorado surgidas de la LOU, en la normación de nuevos órganos de gobierno y el desarrollo más allá de lo que la ley pedía de órganos como la Junta Consultiva, en la mejora del control y evaluación del estudio, en la creación de los Delegados del Rector, en la regularización de la figura de los Directores de Área, en la mejora de aspectos de la organización administrativa y del personal de administración y servicios; y, en fin, muy fundamentalmente en ámbitos relacionados con la docencia, incorporando cuestiones de la nueva cultura de la calidad, de la evaluación y de la acreditación, recogiendo la situación específica de los Profesores Asociados y sus inquietudes ante el nuevo sistema de las nuevas figuras de Profesorado, estableciendo la dotación presupuestaria de los permisos y años sabáticos de los Profesores, etc. Se han solucionado, en este Proyecto de Estatutos, problemas existentes que se habían ido detectando en estos años. Hemos sido capaces de salvar algunos escollos difíciles en el proceso de negociación y logrado llegar a grandes acuerdos en cuestiones centrales de estructura de nuestra Universidad, de modelo y de organización universitaria. A este Claustro llegan consensuadas, afortunadamente, cuestiones tan importantes como la creación de Departamentos, la relación entre Departamentos y Centros y los porcentajes de participación en el Claustro y el Consejo de Gobierno en las elecciones de Rector, Decanos y Directores. Hemos resuelto también temas delicados como los periodos de transición y de aplicación de estos propios Estatutos. Hoy es de esperar que podamos cerrar con algunos acuerdos más todo este complejo y difícil proceso. Estos Estatutos son obra de todos, porque todos los colectivos han contribuido decisivamente a ellos. Además, dejan abiertas posibilidades de gobierno para ahora y para el futuro y establecen marcos y procedimientos flexibles. Cada uno querría cambiar alguna cosa, pero ésa es la mejor prueba de que se ha llegado a un punto de encuentro y de que éste es el resultado del trabajo de todos. No son los Estatutos del Equipo Rectoral. Son los Estatutos posibles. Son los Estatutos de todos. Se ha de agradecer muy especialmente el trabajo que ha hecho la Comisión de Estatutos, la generosidad con la que lo ha hecho, su flexibilidad y su talante universitario; también el trabajo de la Mesa del Claustro, del Vicerrector Santiago Martínez Argüelles y del Secretario General.

En nombre de la Comisión interviene a continuación el Profesor don José Vicente Peña, quien comienza señalando que cuando iniciamos el Proyecto partimos de algunos principios claros. No se trataba de convulsionar la Universidad de Oviedo, sino de ordenarla y organizarla para adaptarla a una nueva Ley aprovechando lo que se había aprendido del pasado. Y de algún modo hemos intentado siempre evitar tropezar en los viejos obstáculos. No sé – sigue diciendo don José Vicente Peña- si lo habremos conseguido, pero al menos ésa ha sido la intención que nos ha guiado. Ahora bien, lo que en principio fue una labor de adaptación ha acabado siendo una labor más amplia,



que ha dado como resultado unos Estatutos con los que va a ser posible gobernar la Universidad de Oviedo bajo cualquier Equipo Rectoral y que, sobre todo, nos van a permitir entrar con facilidad en los procesos de adaptación al espacio europeo. Este ha sido un trabajo de todos los miembros de la Comisión, de todos los estamentos y de todas las posiciones. Hay que agradecer la flexibilidad de los alumnos y su generosidad en muchos aspectos. Hay que agradecer el espíritu de colaboración del PAS y el esfuerzo continuo de todos los Profesores en todos sus niveles. Tengo que reconocer, concluye el Profesor Peña, que me he encontrado a gusto y que me ha ayudado a conocer mejor la Universidad y las distintas sensibilidades que la Universidad tiene. Ha habido que ceder y aceptar otros puntos de vista. Eso nos ocurre a todos. Ahora le toca juzgar al Claustro y decidir si éstos son nuestros Estatutos. Pueden serlo y hay que tomarlos como un punto de partida.

Tras esto, el Secretario General da lectura a los Acuerdos de la Mesa del Claustro, adoptados por unanimidad en sesiones de 8 y 9 de julio sobre las enmiendas inadmitidas (Anexo II) y sobre el debate y aprobación del Proyecto de Estatutos y demás asuntos de la presente reunión plenaria (Anexo III).

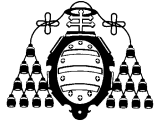
Finalizada la intervención del Secretario General, da comienzo el debate de las enmiendas admitidas, todas las cuales figuran en la documentación que obra en poder de los miembros del Claustro en una doble presentación (Anexo IV): reproducción del texto original de cada enmienda, previa ordenación en dos cuadros por artículos y por número de enmienda, de una parte, y relación confrontada del texto del proyecto y del de las enmiendas, de otra.

Los resultados del debate y, en su caso, votación de las enmiendas son los que a continuación se reseñan:

- Las enmiendas números 16 (de don Borja Llorente Álvarez) y 36 (de don Oscar López Catalán) se retiran por sus autores.
- Respecto de la enmienda número 11 (de don Andrés Corsino Álvarez Cortina), don Santiago Martínez Argüelles propone un texto transaccional, aceptado por el enmendante y aprobado por asentimiento del Claustro.

El artículo 23 e) queda redactado así:

“Organizar y desarrollar, *en los términos que reglamentariamente se establezcan*, cursos de postgrado y de especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos científicos o técnicos de los titulados universitarios, así como realizar actividades de formación permanente y extensión universitaria en el respectivo campo profesional y científico.”



- La enmienda número 23 (de don Oscar López Catalán), en la parte admitida por la Mesa, es objeto también de un texto transaccional de don Santiago Martínez Argüelles, el cual resulta asimismo aceptado por el enmendante y aprobado mediante asentimiento del Claustro. Es éste:

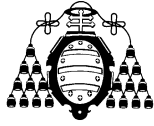
Artículo 31.5, segundo inciso: “Periódicamente, y en todo caso antes de cada convenio de adscripción *o de su renovación*, la Universidad realizará una evaluación de la calidad docente, las infraestructuras y *los* servicios de tales centros.”

- La enmienda número 22 (de don Oscar López Catalán) se aprueba por asentimiento.
- La enmienda número 26 (de don Borja Llorente Álvarez) se aprueba igualmente por asentimiento.
- En relación con la enmienda número 1 (de don Eusebio González García), presentan un texto transaccional el propio enmendante y don Manuel Montenegro Hermida, que es aprobado por asentimiento. El artículo 50.1 queda redactado así:

“El Consejo de Gobierno estará constituido por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente y cincuenta miembros de la propia comunidad universitaria. De éstos, quince serán designados por el Rector, debiendo estar representados todos los sectores de la comunidad universitaria; veinte serán elegidos por el Claustro de entre sus miembros: *nueve en representación del sector a), tres en representación del sector b), cinco en representación del sector c) y tres en representación del sector d),* y los quince restantes serán elegidos por y de entre Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación. Además, formarán parte del Consejo de Gobierno tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.”

- La enmienda número 15 (de don Oscar López Catalán) resulta rechazada, al obtener 32 votos a favor frente a los 120 a favor del Proyecto.
- La enmienda número 8 (de don Julio Bueno de las Heras) es objeto de un texto de transacción del Secretario General, aceptado por el enmendante y aprobado por asentimiento. Dice de este modo:

Artículo 62:



“1. El Rector podrá nombrar Delegados con la misión de realizar una tarea específica durante un periodo de tiempo necesario para el desarrollo de su función, *que no podrá coincidir en idénticos ámbitos con las desempeñadas por otros órganos universitarios.*”

2. Los Delegados del Rector dependerán directamente de éste y cesarán, *en todo caso*, al concluir el mandato rectoral.”

- La enmienda número 30 (de don Jesús Villa Alonso) resulta rechazada, al obtener 25 votos a favor, frente a los 120 del Proyecto.
- A la enmienda número 29 (de don Jesús Villa Alonso) le formula su autor otra de carácter transaccional, que es aprobada por asentimiento en los siguientes términos:

“Artículo 84.4. En el caso de que, *en la confección de un censo*, un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de un sector de la misma, podrá optar por uno de ellos en el plazo que reglamentariamente se determine. De no ejercitar la opción, se entenderá incluido en el sector que proceda según el siguiente orden: profesor, personal de administración y servicios y estudiante.”

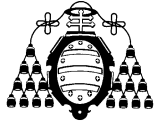
- Al artículo 131.4 del Proyecto se presentaron las enmiendas números 7 (de don Julio Bueno de las Heras) y 19 (de don Borja Llorente Álvarez). Retirada esta segunda y sustituida por otra de carácter transaccional presentada por el mismo enmendante, obtuvo 87 votos a favor, frente a los 67 favorables a la enmienda del Profesor Bueno de las Heras. El citado precepto queda redactado así:

“Artículo 131.4. La Universidad no financiará *ni participará en* líneas de investigación relacionadas con fines bélicos.”

- Ante la enmienda número 6 (de don Julio Bueno de las Heras), el Rector ofrece una transaccional de supresión de un inciso que es aceptada por asentimiento. El texto definitivo del artículo 140 reza así:

“Artículo 140. La Universidad dispondrá del asesoramiento de un Comité de Ética en la Investigación, cuya composición y funciones serán reguladas por el Consejo de Gobierno.”

- En el curso del debate de la enmienda número 2 (de don Eusebio González García) se suspende la sesión durante 35 minutos. Reanudada la misma, se someten a votación dos textos: la citada enmienda, que obtuvo 35 votos, y una transaccional con mejora técnica que implica una adición al artículo 183.3 y que formula el Sr. Presidente, adición que mereció el apoyo de 78 claustrales. El texto aprobado dice de este modo:



“Podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos que determine la Universidad atendiendo a la naturaleza de sus funciones y así calificados en la relación de puestos de trabajo, previa convocatoria pública y según el procedimiento establecido en la normativa general de la función pública. *Asimismo, podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos susceptibles de ocuparse por personal de administración y servicios calificados como órganos unipersonales en los presentes Estatutos, previa convocatoria pública y según el procedimiento establecido en la normativa general de la Función Pública.*”

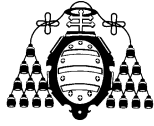
- La enmienda número 33 (de don Jesús Villa alonso) es retirada por su autor.
- La enmienda número 3 (de don Eusebio González García) es asimismo retirada.
- La enmienda número 32 (de don Jesús Villa Alonso) es objeto de retirada en lo referente a la adición de un apartado j) al artículo 188. El resto se acepta por asentimiento, quedando el apartado i) de dicho artículo de esta manera:

“Disfrutar de permisos o licencias de formación y perfeccionamiento en las condiciones que reglamentariamente se determinen.”

- La enmienda número 4 (de don Jesús Daniel Santos Rodríguez) es rechazada, al obtener 39 votos a favor frente a los 94 favorables del Proyecto.
- La enmienda número 5 (de doña Susana Fernández González) resulta objeto de una transaccional presentada por don Santiago Martínez Argüelles, aprobada con 136 votos a favor y 1 en contra. El texto aprobado (una nueva disposición transitoria) es de este tenor:

“Decimocuarta.-

La Universidad de Oviedo procurará la incorporación a su plantilla de personal docente e investigador de los doctores contratados al amparo del Programa Ramón y Cajal siempre que cumplan con los requisitos legalmente establecidos. A tal fin, la Universidad recabará el apoyo económico de las Administraciones públicas.”



- A la enmienda número 27 (de don Jesús Villa Alonso) presenta también una transaccional don Santiago Martínez Argüelles, que es aprobada por asentimiento. El nuevo precepto queda de la siguiente manera:

Disposición adicional Octava.

“A los Maestros de Taller laborales, cuyo contrato inicial haya sido administrativo docente o interino, que tengan la titulación necesaria les será reconocida la colaboración docente en los términos legalmente establecidos.”

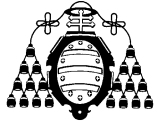
- La enmienda número 9 (de don Julio Bueno de las Heras) es rechazada al obtener 45 votos a favor, frente a los 99 favorables al Proyecto. La enmienda número 10, del mismo autor, es retirada por éste.

Concluido el debate de las enmiendas, se somete a votación de conjunto el texto final del Proyecto de Estatutos, para el que el Rector pide solemnemente al Claustro un sufragio favorable, habida cuenta del alto grado de consenso alcanzado. Siendo la mayoría absoluta de 149 claustrales, el Proyecto de Estatutos resulta aprobado por 159 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones. La proclamación de este resultado por el Rector es recibida con fuertes aplausos por los claustrales.

El Rector, tras declarar aprobados por el Claustro los Estatutos de la Universidad de Oviedo y anunciar su remisión al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, dice que en este momento, que es tan importante, quiere rendir tributo a los anteriores Estatutos y desear larga vida y mucha utilidad a los nuevos, y que arraigue el espíritu de cooperación y de colaboración con que hemos trabajado en estos meses. A ello se compromete, expresando muchas felicidades y muchas gracias a todos.

2.- Complementos retributivos del Profesorado.

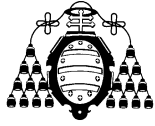
Señala el Rector que en este tema la posición del Equipo Rectoral ha sido inequívoca en todo momento. Hay razones de peso para defender el establecimiento de complementos retributivos en nuestra Universidad y, añade el Rector, nos hemos sumado desde el primer momento a la Comisión que en el Consejo Social realizó un importante trabajo de elaboración de un documento, Comisión presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica. Dicho documento fue aprobado por el Consejo Social, y posteriormente el Consejo de Gobierno, a propuesta del Equipo Rectoral, ratificó esta petición. En muy diversos foros, prosigue el Rector, hemos hecho gestiones para mantener esta misma posición. Las razones para apoyar la reivindicación de los complementos retributivos son muchas, y una muy destacada, que es que existen en la mayoría de las Comunidades Autónomas, de modo que de no tenerlos aquí podríamos entrar en una situación de discriminación. Además, tales complementos se vinculan a



rendimientos y evaluaciones de nuestra actividad. Ha llegado el momento de iniciar negociaciones, y es de celebrar que el nuevo Consejero de Educación y Ciencia haya anunciado públicamente – como le había adelantado por teléfono- su disposición al respecto.

A continuación, hace uso de la palabra don Pedro Alonso Velázquez, Presidente de la Junta de Personal Docente e Investigador, quien comienza recordando que la Ley Orgánica de Universidades prevé, en sus arts. 55.2 y 69.3, que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales a las previstas por el Gobierno del Estado ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, las cuales serán acordadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de cada Universidad. Estos complementos vienen a sustituir a los ya aprobados en aplicación de la Ley de Reforma Universitaria. Teniendo en cuenta tanto la LRU como la LOU, un gran número de Comunidades Autónomas han establecido a partir de 1997 distintos complementos retributivos para el Profesorado universitario. En octubre de 2001, la Junta de PDI acordó por unanimidad enviar un escrito al Consejo Social, al Rectorado y al Gobierno del Principado para iniciar un proceso tendente a establecer un complemento retributivo autonómico para el Profesorado de la Universidad de Oviedo. Los trabajos desarrollados en el seno del Consejo Social concluyeron con la aprobación en noviembre de 2002, por el pleno de dicho órgano, de una propuesta sobre complementos retributivos que incluye un complemento básico de reconocimiento a la dedicación universitaria de una cuantía de 3.600 euros por año y un conjunto de hasta 7 complementos ligados a méritos por una cuantía de 1500 euros por año y por tramo. Estos complementos se asignarán previa valoración de los méritos.

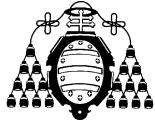
Los acuerdos del Consejo Social y del Consejo de Gobierno –continúa su intervención el Profesor Alonso Velázquez- fueron enviados al Gobierno del Principado de Asturias, que ha rehusado pronunciarse oficialmente sobre el tema, al tiempo que, a través de los medios de comunicación, ha rechazado frontalmente la idea, descalificando la labor del Profesorado. Ante el silencio oficial del Principado, que representa un claro menosprecio del Profesorado de nuestra Universidad, desde la Junta de PDI se viene exigiendo, mediante distintas iniciativas, el inicio inmediato de un proceso negociador y la confección de un calendario que permita el cumplimiento de los acuerdos universitarios mencionados. Esta propuesta es la que, por medio del Rector, se ha trasladado al presente Claustro, y para la cual la Junta pide el voto de todos los claustrales. Don Pedro Alonso concluye diciendo que espera que las buenas intenciones manifestadas por el nuevo Consejero a los medios de comunicación se concreten en una próxima llamada a partir de la que se comience a negociar.



Tras estas palabras, don Juan Luis Herrero Berenguer se dirige al Claustro, al que ha acudido como invitado, dando cuenta de un acuerdo de la Coordinadora de Estudiantes respecto de unas declaraciones desafortunadas del personal docente sobre la adopción de unas medidas poco justas, como la no entrega de las actas de las calificaciones, con los consiguientes perjuicios para los alumnos. Tales medidas resultan inaceptables. Los estudiantes, precisa el Sr. Herrero, siempre nos hemos postulado como aliados de nuestros Profesores en su demanda de retribuciones justas. Por tanto, no entendemos que se nos vaya a utilizar como moneda de cambio para conseguir tales retribuciones. Evidentemente, los Profesores de la Universidad de Oviedo tienen que estar al mismo nivel salarial que los de otras Universidades. Pero solicitará al Rector amparo y a los Profesores que recapaciten ante medidas de este tipo, que resultan desproporcionadas. Tomar medidas de ese carácter -advierde don Juan Luis Herrero- en el mes de septiembre, lo que haría sería perder un aliado y ganar un oponente.

El Rector dice que confía absolutamente en que ese supuesto de ningún modo llegará a darse. En todo caso, el gobierno de la Universidad tiene, entre otras, la responsabilidad de proteger los derechos de todos los colectivos, del de los Profesores demandando sus complementos retributivos y del de los estudiantes, y apurará, sin duda alguna, toda su capacidad para que el ejercicio de un derecho no resulte lesivo para otros colectivos.

Don Pedro Alonso entiende la preocupación de los estudiantes, pero hay que pensar que éste no es el primer paso, sino uno de los pasos de una larga cadena. Desde enero estamos intentando que la Consejería de Educación responda, sin que haya habido respuesta alguna. Antes de las elecciones se mantuvieron distintas reuniones con representantes de los diferentes Grupos políticos, salvo con el del PSOE, que no nos quiso recibir. Después de las elecciones nos concentramos delante del Parlamento asturiano para solicitar que se iniciaran negociaciones sobre el tema, presentando un largo dossier que ponía de manifiesto la discriminación a la que estábamos sometidos los Profesores de la Universidad de Oviedo. Más adelante, volvimos a solicitar reuniones con los Grupos políticos, teniendo receptividad sólo por parte de Izquierda Unida y del Partido Popular. En este momento hemos lanzado nuevamente la solicitud de una reunión con el Presidente del Principado, que hasta ahora no ha tenido lugar. Y lo propio con el Consejero de Educación. A la vez, el Consejo Social se ha vuelto a manifestar para que este asunto vuelva a ser tratado y se den los pasos necesarios para conseguir el complemento retributivo. Ahora la cuestión se trae al Claustro. Lo que esperamos es que el nuevo Consejero no sólo manifieste buenas intenciones, sino que las ponga en práctica. El problema



es que, llegado cierto momento, queda la solución de tomar medidas más drásticas, que sabemos que desgraciadamente pueden afectar a los alumnos, o seguir esperando a que alguien tenga a bien que el Profesorado de esta Universidad deje de ser de tercera regional y pase a ser considerado al mismo nivel que el resto de las Universidades españolas. Nuestra paciencia está más que saturada.

El Rector expresa su confianza en que se abra una vía de negociación que permita, a partir de este momento, entrar en un diálogo que nos haga no tener que plantearnos cuestiones como ésta.

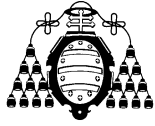
Don Borja Llorente Álvarez, en nombre de la Plataforma Universitaria Abierta y de las Candidaturas Democráticas de Estudiantes, considera totalmente justas las reivindicaciones del Profesorado. No es normal que los Profesores de esta Universidad no reciban los complementos que se reciben en otros sitios. Pero lo que no es en ningún caso tolerable es que se incumpla la ley llevando a cabo medidas caciquiles, como no entregar las actas. Si el Profesorado quiere reivindicar sus derechos, que se ponga en huelga, pero que no vaya contra los más débiles, que son los estudiantes. Si se ponen en huelga, les apoyaremos, pero no entregar las actas es ilegal. Trataremos de que el Equipo Rectoral tome todas las medidas necesarias y que la ley se aplique contra aquellos que la incumplan, concluye el Sr. Llorente.

El Rector asegura que el Equipo Rectoral hará todo lo posible para que esa circunstancia no se dé y, si se diese, para proteger los derechos de los estudiantes.

Finalizado el debate, se somete a votación una propuesta de resolución de la Junta del PDI, que resulta probada por 134 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones (Anexo V), cuya parte dispositiva dice así: “El Claustro de la Universidad de Oviedo acuerda instar al Gobierno del Principado de Asturias el inicio inmediato de un proceso negociador y la confección de un calendario que permita, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Social y del Consejo de Gobierno, el establecimiento de un Complemento Retributivo Autonómico para el profesorado de nuestra universidad.”

3.- Ruegos y preguntas.

Don Pablo López Alonso dice que, al comienzo de los trabajos de la Comisión de Estatutos, preguntó por la posibilidad de enviar al Principado los Estatutos tanto en castellano como en asturiano. A eso se le respondió que se trataría en el Claustro. Considera que legalmente sería posible remitirlos únicamente en lengua asturiana, pero sería una opción tal vez un poco drástica. Enviar unos Estatutos bilingües supondría que la Universidad de Oviedo estaría a la cabeza de la marcha cultural de la sociedad asturiana, sentando un precedente como máxima defensora de la

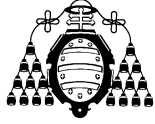


cultura y de la lengua asturianas. Unos Estatutos bilingües marcan un compromiso con la cultura por parte de la Universidad de Oviedo. En esto consiste lo que solicita. Responde el Rector que, tal como ha dicho en otras ocasiones, los Estatutos se editarán en lengua castellana y en asturiano. Añade el Secretario General que la lengua asturiana no es en este momento lengua oficial en la Universidad de Oviedo. Por lo tanto, no se pueden remitir los Estatutos, para su publicación, en otra lengua que la lengua oficial. Ahora bien, lo que sí puede hacer la Universidad es editar los Estatutos en lengua asturiana junto con la edición en lengua castellana para su difusión entre los miembros de la comunidad universitaria. El Rector reitera que ése es el compromiso que habíamos adquirido y que vuelve a manifestar.

Don Borja Llorente expresa su agradecimiento al Vicerrector de Estudiantes, no sólo por su disponibilidad durante el proceso del Claustro, sino, yendo a algo más concreto, por el hecho de que hoy existen 10 Delegaciones de Estudiantes más que el año pasado que cuentan con recursos suficientes para desarrollar sus actividades (ordenador, teléfono, etc.). Reitera el Sr. Llorente la petición que formuló en el Consejo de Gobierno de que se remita a las Delegaciones (y a todas las terminales telefónicas) la factura del teléfono, para que se vea lo que se gasta y se pueda aplicar una política de restricción de llamadas. Esto sería más eficaz que restringir llamadas a las Delegaciones cuando no gusta que en ellas se haya producido un cambio político, como ha ocurrido en algunos casos. Si lo de la factura no funciona, añade, que se incorporen códigos personalizados.

Don Alvaro Arias Cabal opina que el hecho de que el asturiano no sea lengua oficial no impide en absoluto que los Estatutos se puedan remitir al Principado en dicha lengua. El propio Principado tiene legislación bilingüe y cuenta con una Ley de promoción y uso que incita a ello. Solicita, pues, que se elabore un texto estatutario en asturiano a la hora de acompañarlo al Principado. Responde el Secretario General que, leyendo detenidamente la Ley de uso y promoción del bable/asturiano, se puede advertir que la Administración a la que afecta no es ésta, sino la del Principado de Asturias. Si alguna vez se modifica el Estatuto de Autonomía, que es la única norma que puede establecer un régimen de cooficialidad, nos atenderemos a ella. El Rector reitera el compromiso de editar los Estatutos universitarios también en asturiano.

Doña Ana Rosa Argüelles Blanco desea sumarse a las felicitaciones recibidas por el Rector como consecuencia de su elección a la presidencia de la CRUE, a fin de que conste en Acta que la Universidad de Oviedo está orgullosa del Rector que tiene. El Claustro respalda con aplausos estas palabras, que el Rector agradece.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Secretaría General

El Rector manifiesta también su agradecimiento a los miembros del PAS que han trabajado en el desenvolvimiento de esta sesión y desea a todos feliz verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas y 45 minutos, se levanta la sesión de cuyo contenido, recogido en este acta, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO GENERAL,